EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE "A" DEL EXPEDIENTE 2014/004 "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS TEATROS DEL IMAE"

La Mesa de Contratación reunida con fecha 4 de abril de 2014 a las 11:40 horas procedió a la apertura de los sobres "A" presentados en el expediente 2014/004 y acordó encomendar a los servicios administrativos del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba el estudio y comprobación de la misma y que, en caso de observarse defectos u omisiones subsanables, sea comunicada a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen.

I.- PROPOSICIONES PRESENTADAS EN PLAZO:

Según consta en el acta nº 1 correspondiente a la sesión de fecha 4/4/14 de la Mesa de Contratación y conforme a la certificación expedida por la Secretaria de la misma, las empresas que han presentado en plazo sus proposiciones en el expediente 2014/004 son las siguientes:

Proponente
ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.
NOVOFRI, S.L.
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.
RAFAEL PEÑA SACO
EULEN, S.A.
CLIMATIA INGENIEROS, S.L.
EMTE SERVICE SAU
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.
ELECNOR, S.A.
AIRPEG SIGLO XXI, S.L.
MONCOBRA, S.A.

II.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN SOBRE "A":

Examinada la documentación aportada en el sobre "A" conforme a lo estipulado en las cláusulas 12.1 y teniendo en cuenta las notas comunes y aclaratorias sobre la presentación de la documentación establecidas en la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como la presentación de documentación conforme al modelo de declaración responsable de presentación de la documentación (Ley 14/2013 e 27 de septiembre de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización), se pasa a detallar lo aportado por uno de los proponentes:

Siete de los doce proponentes han optado por sustituir la presentación de la documentación preceptiva para la apreciación de los requisitos de capacidad y solvencia por el modelo de declaración anexado en el Pliego de cláusulas administrativas, indicando una dirección de

correo electrónico a los efectos de notificación y, en algunos casos, además se incluyen los siguientes documentos:

ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.: Presenta correctamente toda la documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad de contratar.

NOVOFRI, S.L.: Presenta correctamente parte de la documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad de contratar, ya que aunque incluye una certificación del registro de licitadores de la Comunidad Autónoma Andaluza, ésta es parcial y no se acompaña con una declaración responsablemente sobre la vigencia de los datos. No acompaña copia de las escrituras de constitución, sólo las de renovación de cargos.

EMTE SERVICE SAU: Presenta correctamente parte de la documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad de contratar, no presentando la documentación referida en las letras a), b) y c).

AIRPEG SIGLO XXI, S.L.: Presenta correctamente parte de la documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad de contratar y alguna incorrecta, en concreto, la copia de las escrituras de constitución no está compulsada y no figuran inscritas en el registro, presentan copia no compulsada del último pago del seguro de riesgos profesionales, no presentando la documentación referida en las letras a), c) y h).2.

El resto de los proponentes no han presentado la referida declaración, presentado correctamente la documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad de contratar:

EULEN SA

DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.

TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.

ELECNOR, S.A.

Por último, la empresa ENERGÍAS RENOVABLES Y CLIMA S.L. incluyó copias sin compulsa (DNI del representante, escrituras, seguro de responsabilidad civil y otros), además el poder del representante no estaba bastanteado.

Con fecha 11 de abril se requirió, mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA SL, la documentación pendiente de subsanar, estableciendo un plazo de tres días hábiles que finalizaría a las 14:00 horas del día 16 de abril de 2014. La citada empresa presentó toda la documentación en el registro del Teatro de la Axerquía en el plazo indicado, con fecha 15 de abril de 2014.

No obstante, tal y como se indica en las letras ll) y m) del apartado primero de la cláusula doceava del Pliego de cláusulas administrativas, si el licitador ha optado por sustituir la documentación preceptiva por el modelo de declaración establecido por la Ley 14/2013, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el momento en que se le requiera y siempre previo a la adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, siendo el momento decisivo para la apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia el de finalización de plazo de presentación de las proposiciones.

Además, no en todos los casos se han facilitado los datos de una sede o delegación en Córdoba, requisito establecido para ser adjudicatario conforme al apartado primero de la prescripción séptima del Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que se les deberá exigir la misma junto con la documentación antes indicada.

Así que, en el momento en que sea requerida la documentación no aportada o aportada defectuosamente, los licitadores están obligados a acreditar que en plazo de presentación de las proposiciones ostentaban la capacidad y solvencia necesarios para contratar con el IMAE.

Por tanto, procede declarar admitidas las proposiciones presentadas por las todas las empresas licitantes y comunicar la relación a través del Perfil del Contratante y, seguidamente establecer fecha para proceder a la apertura en acto público de las proposiciones contenidas en los sobres "B".

Relación de empresas admitidas
ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.
NOVOFRI, S.L.
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.
RAFAEL PEÑA SACO
EULEN, S.A.
CLIMATIA INGENIEROS, S.L.
EMTE SERVICE SAU
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.
ELECNOR, S.A.
AIRPEG SIGLO XXI, S.L.
MONCOBRA, S.A.

Córdoba, a 21 de abril de 2014

La Responsable de Admon. Laboral y General IMAE

INSTITUTO MUNICIPAL de las artes escénicas de córdoba
ayuntamientodecórdoba

Francisca Delgado Eslava